

RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10. 062-16

(16 JUN 2016)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN F.E.V NO. 4147.0.21.230 FEV DEL 16 DE JUNIO DE 2011"

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI., en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante el Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 de 18 de Abril de 2000 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución F.E.V No. 4147.D.21.230 FEV del 16 de junio de 2011, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó el Subsidio Municipal para compra de vivienda usada, a cuarenta y dos (42) hogares que desarrollan actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables, en complemento al subsidio nacional de vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante resoluciones 1479 del 31 de diciembre de 2010 y 1454 del 24 de diciembre de 2010, por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MICTE (\$337.428.000), entre los cuales se encuentra el hogar No. 23 conformado por la señora MARGARITA TARAPUES CAICEDO, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.505.439, a quien se le asignó un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por un monto de ocho millones treinta y cuatro mil pesos m/cte. (\$8.034.000).

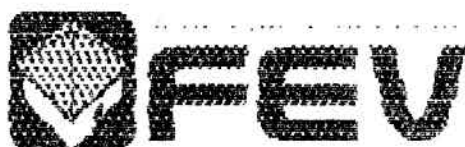
Que mediante comunicación escrita fechada el 10 de febrero de 2016 con radicación 2016414700005062 la Señora MARGARITA RUIZ TARAPUEZ, solicita la aclaración de la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.230 FEV del 16 de junio de 2011, dado que presenta error en los apellidos, y hubo modificación del número de su cédula de ciudadanía.

Que revisado los documentos aportados por la señora MARGARITA RUIZ TARAPUEZ, de la solicitud de aclaración de la resolución de asignación, copia de la cédula de ciudadanía, modificación de la carta de asignación del subsidio familiar de vivienda otorgado por Fonvivienda y constancia expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se pudo verificar la situación presentada.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente en su artículo primero del resuelve de la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.230 FEV del 16 de junio de 2011, por medio de la cual se asignan Subsidios Municipales para la compra de vivienda usada a unos hogares que desarrollan actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables y se ordena un gasto y un pago, en el sentido de aclarar, para todos los efectos legales y financieros, los apellidos y el número de cédula de ciudadanía como estaba registrada en el ítem No.23 de la mencionada resolución, el cual quedará así:



RESOLUCION F.E.V. No. 4244.0.9.10. 062-16.

(16 JUN 2016)

"POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN F.E.V NO. 4147.0.21.230 FEV DEL 16 DE JUNIO DE 2011"

No.	CEDULA 1º POSTULANTE	APELLIDOS 1º POSTULANTE	NOMBRE 1º POSTULANTE	CEDULA 2º POSTULANTE	APELLIDO 2º POSTULANTE	NOMBRE 2º POSTULANTE	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO PARA COMPRA DE VIVIENDA USADA
23	59.672.092	RUIZ TARAPUEZ	MARGARITA				8.034.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería del Fondo Especial de Vivienda, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos de la Secretaría de Vivienda Social, notificar en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 la presente resolución de manera personal a cada uno de los beneficiarios enunciados en el Artículo Primero del presente acto

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Subsecretaria de Programas Básicos y Asociativos ingresar en el aplicativo del módulo de subsidios el hogar relacionado en el artículo primero del resuelve del presente acto administrativo, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación en la página web de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali – link vivienda, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda realizar el proceso de verificación de ingreso de los registros de las personas relacionadas en el artículo primero del presente acto y el seguimiento al aplicativo del módulo de subsidios, con el fin que se ejerzan los controles pertinentes, que garantice el óptimo funcionamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución F.E.V No. 4147.0.21.230 FEV del 16 de junio de 2011, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del Fondo Especial de Vivienda, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los
(2016).

de dos mil dieciséis

16 JUN 2016

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Arq. Carlos Eduardo Rodríguez Marín, Subsecretario de Programas Básicos y Asociativos

Revisó: Admón. María Delianira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria SPBA

Revisó: Grupo Jurídico SVS- FEV

Proyectó y Elaboró: Abog. Leonor Jaramillo Murillo, Profesional Contratista SPBA

CALI. _____ HORA. _____

En el día de hoy comparecia el
Señor (a) _____
con C.C. No. _____
de _____ a Notificarse personalmente
de la presente resolución.

El Notificado

El Notificador